

DECRETO N°:

TEMUCO, 04 MAYO 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 26 de abril del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Constructora Moval SpA**, Rut N° 76.267.729-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro para la Provisión e Instalación de Vallas Peatonales y Bolardos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Moval SpA, por escritura pública de fecha 26 de abril del año 2017, derivado de la Propuesta Pública N° 9-2017.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única, total de \$59.500, por cada bolardo, I.V.A incluido, conforme lo dispuesto en el artículo N° 20 de las Bases Administrativas.

3. El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde su suscripción, sin renovación.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZM/cb
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Constructora Moval SpA
- Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3.319 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO: "CONTRATO SUMINISTRO PARA LA PROVISION E
 INSTALACION DE VALLAS PEATONALES Y BOLARDOS"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA MOVAL SpA

.716771.-

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiseis de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **CONSTRUCTORA MOVAL SpA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil setecientos veintinueve guión seis, representada por doña **CARMEN GABRIELA MORAGA VALLEJOS**, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

y de paso

en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: Mediante Decreto Alcaldicio

número cuarenta y nueve de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número nueve guión dos mil diecisiete: "Contrato Suministro para la Provisión e Instalación de vallas peatonales y bolardos". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y tres de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete la referida Propuesta Pública, específicamente su Línea número dos: "Bolardos" fue adjudicada al oferente Constructora Moval SpA.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la provisión e instalación de bolardos en varios sectores de Temuco, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública número nueve guión dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de cincuenta y nueve mil quinientos por cada bolardo, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veinte de las Bases Administrativas.

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin renovación.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía número cero uno siete cero cero tres tres del Banco Scotiabank, con fecha de emisión el día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete y fecha de vigencia hasta el día dos de mayo del año dos mil diecinueve.

SEXTA: El plazo de instalación de los bolardos será de diez días corridos -de uno hasta diez bolardos- y de quince días corridos -más de diez bolardos.-

SÉPTIMA: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de los bolardos se aplicaran las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo dieciséis punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **CARMEN GABRIELA MORAGA VALLEJOS** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA MOVAL SpA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha primero de marzo del año dos mil trece ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil cuatrocientos cincuenta y siete raya dos mil trece; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente

contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



C. Moraga
CARMEN GABRIELA MORAGA VALLEJOS
En rép: **CONSTRUCTORA MOVAL SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 MAYO 2017

